



**Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial**

Fecha de Estado: 29/08/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 73

Página 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
300111020002017007480	Abogados - Apelación de A	MARTHA CECILIA ECHAVARRIA MUÑ	INGRID DEL ROSARIO FORTICH HEESTADO N°		

FECHA: 29/08/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 03/08/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 13001110200020170074801 seguido contra INGRID DEL ROSARIO FORTICH HERRERA, por queja formulada Por SINDY PAOLA SANTA ECHAVARRIA, MARTHA CECILIA ECHAVARRIA MUÑOZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. CONFIRMAR la decisión de terminación y archivo adoptada el 11 de mayo de 2021 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar en favor de la abogada Ingrid del Rosario Fortich Herrera, teniendo en cuenta únicamente las razones expuestas en la parte motivan de esta providencia.

Fecha de Estado: 29/08/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 73

Página

2

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
500111020002017000050	Abogados - Apelación de A.	JULIAN EDUARDO SANTOYO CACERI	DARWIN HUXLEY CARRILLO CACEESTADO N°		

FECHA: 29/08/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 03/08/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 15001110200020170000501 seguido contra JHON JORGE SANCHEZ PAEZ, EDWIN ALEXANDER GIL GIL, DARWIN HUXLEY CARRILLO CACERES, por queja formulada Por JULIAN EDUARDO SANTOYO CACERES, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: COFIRMAR la decisión emitida el 13 de diciembre de 2021 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá, mediante la cual procedió a terminar la investigación que se adelantaba en contra de los abogados DARWIN HUXLEY CARRILLO CÁCERES, EDWIN ALEXANDER GIL GIL Y JHON JORGE SANCHEZ, pero conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernillo
000111020002019003950	Abogados - Apelación de Au	ARINDA CASTILLEJO HURTADO	HERMES ENRIQUE GRANADILLO PEESTADO N°		

FECHA:29/08/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 3/08/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 20001110200020190039501 seguido contra HERMES ENRIQUE GRANADILLO PEÑALOZA, por queja formulada Por ARINDA CASTILLEJO HURTADO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de fecha 11 de mayo de 2022, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cesar, mediante la cual se ordenó la terminación parcial de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado HERMES ENRIQUE GRANADILLO PEÑALOZA, por haberse configurado el fenómeno jurídico de la prescripción de la acción disciplinaria, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

Fecha de Estado: 29/08/2022

NOTIFICACION POR ESTADO No. 73

Página 4

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
500011020002018007600	Abogados - Apelación de Au	ANA VICTORIA AVENDAÑO Y OTRAS	ELDER ALFONSO SUAREZ	ESTADO N° _____	

FECHA: 29/08/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/08/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 25000110200020180076001 seguido contra ELDER ALFONSO SUAREZ, por queja formulada Por ANA VICTORIA AVENDAÑO Y OTRAS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 25 de febrero de 2021, a través de la cual terminó el procedimiento adelantado contra el abogado ELDER ALFONSO SUÁREZ MORA.

ESTADO N° _____

FECHA: 29/08/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 03/08/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 54001110200020180044301 seguido contra LUIS MARIA SAENZ MONROY, por queja formulada Por GLADYS ESTHER DIAZ PIRAQUIVE, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. CONFIRMAR la terminación anticipada y archivo de la investigación en favor del abogado Luis María Sáenz Monroy, pero por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

400111020002018004430 Abogados - Apelación de Au GLADYS PIRAQUIVE

LUIS MARIA SAENZ MONROY

Fecha de Estado: 29/08/2022

NOTIFICACION POR ESTADO No. 73

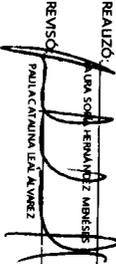
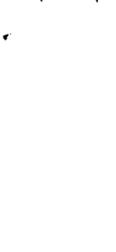
Página 5

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernillo
-------------------	------------------	-----------------------	----------------------	------------------	-------------

SE FIJA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE ALAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

REALIZO: 
 REVISO: 
 PALACIO AJAIBANA ICAZA ALVAREZ



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

073

ESTADO N° _____

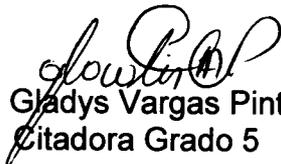
FECHA: 29/08/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

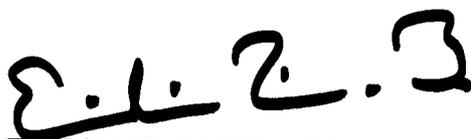
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 03/08/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **13001110200020170074801** seguido contra **INGRID DEL ROSARIO FORTICH HERRERA**, por queja formulada Por **SINDY PAOLA SANTA ECHAVARRIA, MARTHA CECILIA ECHAVARRIA MUÑOZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO. CONFIRMAR** la decisión de terminación y archivo adoptada el 11 de mayo de 2021 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar en favor de la abogada Ingrid del Rosario Fortich Herrera, teniendo en cuenta únicamente las razones expuestas en la parte motivan de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **INGRID DEL ROSARIO FORTICH HERRERA y SU DEFENSORA IRMA MARIA ESCAMILLA ROSALES**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5


REVISÓ: Karol Vanessa Camacho P.
Profesional Grado 21


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **073**

FECHA: 29/08/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 03/08/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **15001110200020170000501** seguido contra **JHON JORGE SANCHEZ PAEZ, EDWIN ALEXANDER GIL GIL, DARWIN HUXLEY CARRILLO CACERES**, por queja formulada Por **JULIAN EDUARDO SANTOYO CACERES**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: COFIRMAR** la decisión emitida el 13 de diciembre de 2021 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá, mediante la cual procedió a terminar la investigación que se adelantaba en contra de los abogados **DARWIN HUXLEY CARRILLO CÁ CERES, EDWIN ALEXANDER GIL GIL Y JHON JORGE SÁNCHEZ**, pero conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **GUSTAVO RAMÍREZ ESDPINOSA- DEFENSOR DEL DR. JHON JORGE SANCHEZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho P.
Profesional Grado 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 173

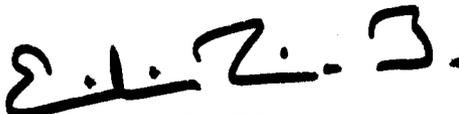
FECHA: 29/08/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 3/08/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **20001110200020190039501** seguido contra **HERMES ENRIQUE GRANADILLO PEÑALOZA**, por queja formulada Por ARINDA CASTILLEJO HURTADO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión de fecha 11 de mayo de 2022, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cesar, mediante la cual se ordenó la terminación parcial de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado **HERMES ENRIQUE GRANADILLO PEÑALOZA**, por haberse configurado el fenómeno jurídico de la prescripción de la acción disciplinaria, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **HERMES ENRIQUE GRANADILLO PEÑALOZA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial


REVISÓ: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional U. Grado 21


ELABORÓ: Laura Sofia Hernandez Meneses
Escribiente grado 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 173

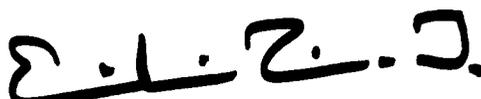
FECHA: 29/08/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

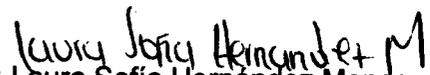
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/08/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **25000110200020180076001** seguido contra **ELDER ALFONSO SUAREZ**, por queja formulada Por ANA VICTORIA AVENDAÑO Y OTRAS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 25 de febrero de 2021, a través de la cual terminó el procedimiento adelantado contra el abogado ELDER ALFONSO SUÁREZ MORA.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ELDER ALFONSO SUAREZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial


REVISÓ: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional U. Grado 21


ELABORÓ: Laura Sofia Hernández Meneses
Escribiente grado 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **J73**

FECHA: 29/08/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 03/08/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **54001110200020180044301** seguido contra **LUIS MARIA SAENZ MONROY**, por queja formulada Por **GLADYS ESTHER DIAZ PIRAQUIVE**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO. CONFIRMAR** la terminación anticipada y archivo de la investigación en favor del abogado Luis María Sáenz Monroy, pero por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LUIS MARIA SAENZ MONROY** y **SU DEFENSOR WILSON GABRIEL PINEDA PEÑARANDA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho P.
Profesional Grado 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>